



**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN HUMANA**

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE HASTA 50 (CIENCUENTA) FUNCIONES CONTRATADAS EN CARÁCTER DE PROVISORIATO Y POR EL TÉRMINO DE 24 MESES DE ATENCIÓN INTEGRAL VI, SERIE EDUCACIÓN ESCALAFÓN "AI", GRADO 1, PARA SER DESARROLLADAS EN LOS SERVICIOS DE INAU, DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, LAS QUE ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.

**LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY 19.122
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAL
AFRODESCENDIENTES**

**LLAMADO ALCANZADO POR ARTÍCULO Nº 12 DE LA LEY 19.684 UN 1% DEL
TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAS TRANS**

Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Concursos aprobado por Resolución de Directorio Nº 1914/016 de fecha 30/05/2016

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

- Centrarse en la protección y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes y sus familias
- Flexibilidad y adaptabilidad a los cambios
- Trabajar en equipos y con otros
- Compromiso institucional con visión de Sistema de Protección Integral
- Comunicación asertiva

OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN:

En el marco del proyecto socio-educativo de cada centro, los educadores desarrollan una función educativa a través de diferentes tareas de orientación, apoyo y atención de niños, niñas y adolescentes, en la vida cotidiana.

FUNCIONES:

- Integra un equipo de trabajo y construye en función de las características de los sujetos con quienes trabaja y del proyecto educativo, distintas estrategias de

abordaje que lleva adelante mediante una prédica orientada a promover personalidades autónomas así como una adecuada integración social.

- Planifica y ejecuta las acciones dentro de las decisiones programadas por la Dirección y el Equipo de trabajo, dando cumplimiento a los aspectos determinados para su cargo por el Proyecto del Servicio y los proyectos individuales del niño/a y adolescente.
- Contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de niños/as y adolescentes y a la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño.
- Brinda atención a un grupo de niños/as o adolescentes promoviendo su desarrollo integral, educando en valores potenciando los vínculos interpersonales, hábitos de higiene, trabajo y convivencia, entre otros, respetando los diferentes ritmos y niveles de maduración.
- Acompaña al niño, niña o adolescente compartiendo actividades que éstos realizan dentro y fuera del Centro.
- Organiza tareas recreativas previamente planificadas o espontáneas, favoreciendo la creatividad.
- Promueve la integración del niño a los diferentes ámbitos y actividades socio-culturales.
- Realiza toda otra tarea acorde a su cargo que le sea asignada.

LUGAR DE TRABAJO:

Los/as postulantes que sean contratados cumplirán funciones en el Departamento de Montevideo.

DEDICACIÓN HORARIA Y DISPONIBILIDAD:

Según el Art. 21 del Reglamento de Funcionarios – El funcionario perteneciente al escalafón AI (ATENCIÓN INTEGRAL) deberá cumplir 30 (treinta) horas semanales de labor de acuerdo al régimen de turnos y descansos planificados por cada Dirección.

Se requiere disponibilidad para viajar dentro y fuera del departamento cuando el Servicio así lo requiera.

REMUNERACIÓN:

El ingreso nominal total a valores del 2024 es de \$55.054.16 (cincuenta y cinco mil cincuenta y cuatro con dieciséis pesos uruguayos) incluyendo partida de trato directo con NNA.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:

- Bachillerato completo sin asignaturas previas acreditando Fórmula 69 A. Si este requisito se acredita mediante títulos Universitarios o Técnicos obtenidos en el extranjero y habilitados en nuestro país, será necesario presentar constancia de Jura de la Bandera.
- Cédula de identidad vigente
- Credencial Cívica
- Constancia de Domicilio real que acredite la residencia en el Departamento de Montevideo o área metropolitana.
- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. N° 19 del decreto 104/2019 quienes se inscriban en el cupo para personas trans deberán presentar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

OTRA DOCUMENTACION:

- Relación de Méritos y descripción de trayectoria laboral

El Tribunal no evaluará los datos del Currículum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

- Culminado el proceso de selección los aspirantes a contratar deberán acreditar Certificado de Antecedentes Judiciales, Control de Salud vigente, Certificado de No inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

“Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal.”

CONVOCATORIA, DIFUSIÓN, E INSCRIPCIÓN:

La convocatoria se efectuará a través de publicaciones en el Diario Oficial, un diario de circulación nacional, en la página web de la Oficina Nacional de Servicio Civil y en la página web de INAU.

Los formularios y toda información de interés estarán a disposición de los postulantes en <http://www.inau.gub.uy>. – Llamados a Concursos. Asimismo podrán dirigirse a través del e-mail rrhh_reclutamientoyseleccion@inau.gub.uy y los teléfonos **29157317 Ints. 104/128**.

Los aspirantes deberán registrar su postulación desde el 29 de Abril de 2024 a la hora 12.00 hasta el 13 de Mayo de 2024 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU [http://www.inau.gub.uy/](http://www.inau.gub.uy).

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) **CUPO GENERAL**
- 2) **CUPO AFRADESCENDIENTE (Ley N° 19.122)**
- 3) **CUPO TRANS (Ley N° 19.684)**

SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE A UNO DE LOS CUPOS.

Una vez ingresados los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de presentación de la documentación.

Si posteriormente el postulante advirtiere cualquier error en el ingreso de un dato y siendo el mismo detectado dentro del periodo de inscripción, tendrá la posibilidad de enviar un email a nuestra casilla de correo (rrhh_reclutamientoyseleccion@inau.gub.uy) solicitando la anulación de dicha postulación para registrar nuevamente su inscripción.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los comunicados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de selección.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331- Ley de protección de datos personales.

De acuerdo con lo prevista en el Art. 34 del Reglamento de Concursos, en cuanto a las observaciones hechas sobre vicios graves de procedimientos y/o de forma de alguna de las pruebas o en el estudio y calificación de los méritos deberán ser presentadas por los concursantes dentro de las 48 horas siguientes a la realización de la prueba o de la notificación del estudio y calificación de los méritos.

VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE REQUISITOS EXCLUYENTES

Al momento de registrar la inscripción deberán agregar al Formulario web todos los archivos en formato JPG o PNG de los requisitos excluyentes y relación de méritos y antecedentes laborales.

Ante cualquier inconveniente o dificultad en el momento de registrar la inscripción el postulante deberá comunicarse con la Sección Reclutamiento y Selección (rrhh_reclutamientoyseleccion@inau.gub.uy o 29157317 ints.104 / 128).

Quienes se hayan registrado serán convocados a presentarse en fecha, horario y lugar a determinar para finalizar la inscripción, exhibiendo los documentos probatorios originales, siendo validado únicamente los archivos adjuntos en el Formulario Web.

El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la imposibilidad de continuar en el proceso de selección.

ETAPAS DE SELECCIÓN:

Todas las etapas de selección tendrán carácter eliminatorio, con la excepción de la Evaluación de Méritos y Antecedentes Laborales.

- 1- PRUEBA ESCRITA:** La prueba consistirá en la evaluación de los conocimientos necesarios para el desempeño de la función, de acuerdo a la bibliografía establecida por el Tribunal.

Puntaje Máximo 40 puntos
Puntaje Mínimo 25 puntos

- 2- EVALUACIÓN PSICOLABORAL:** Los aspirantes que aprueben la etapa de la Prueba Escrita serán evaluados por la Sección Psicolaboral de la División Gestión y Desarrollo Humano, a efectos de establecer si se ajustan o no al perfil del cargo. Esta etapa tendrá carácter eliminatorio de no ajustarse.

- 3- EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES:** Se considerará mérito a la capacitación y experiencia laboral vinculada a la función a proveer.

3.1 Cursos aprobados relacionados directamente con la función socioeducativa, cuya extensión sea superior a 60 horas.

Máximo 10 puntos.

3.2 Cursos aprobados relacionados directamente con la función socioeducativa, cuya extensión sea menor a 60 horas.

Máximo 5 puntos.

3.3 Experiencias laborales en tareas de trato directo con niños, niñas y adolescentes.

Máximo 10 puntos.

3.4 Experiencias laborales que puedan ser consideradas de apoyo al desempeño de la función.

Máximo 5 puntos.

Puntaje Total: Máximo 30 puntos

El Tribunal no evaluará los datos del Currículum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

4- ENTREVISTA PERSONAL: Se tomarán en cuenta los conocimientos de los concursantes, valorando actitudes y aptitudes para la función a desempeñar.

Puntaje Máximo 30 puntos

Puntaje Mínimo 20 puntos

En el caso del grupo de personas protegidas por la Ley N°19.684 (cuota trans), deberán presentar antes de participar de la entrevista con el Tribunal (incluida dentro de la Prueba Escrita), constancia de haber participado de la instancia presencial obligatoria (espacio charla taller) a cargo del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Diversidad Sexual, según lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto 104/019. Dicha constancia no prevé la asignación de puntaje extra.

- De acuerdo al Art. 30 del Reglamento de Concursos, en caso de producirse un empate entre postulantes se establece lo siguiente:
 - a) En un concurso de méritos se procederá a la realización de un concurso de pruebas entre los participantes involucrados;
 - b) En un concurso de prueba o de méritos y prueba se hará una prueba ampliatoria entre los concursantes que hayan obtenido igual número de puntos.

En caso de repetirse la situación de empate, las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas del concurso.

- La suma de las puntuaciones obtenidas por prueba escrita, evaluación de méritos y antecedentes laborales y entrevista personal, determinará la puntuación total para el ingreso. El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso de Oposición y Méritos será del **60%** del total. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.
Una vez culminadas todas las etapas del proceso se obtendrá un Orden de Prelación Genérico (con la totalidad de los concursantes) y asimismo se confeccionará un ordenamiento paralelo con los postulantes de los cupos de personas Trans y quienes se autodefinieron Afrodescendientes.
- A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y Decreto Reglamentario N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, y la Ley 19.684 de 26 de octubre de 2018 y Decreto Reglamentario N° 104/019 de 29 de abril de 2019, de existir aspirantes afrodescendientes y personas trans que hayan superado los mínimos establecidos para integrar el Orden de Prelación, las Autoridades del Instituto determinarán mediante resolución el orden de ingreso teniendo en cuenta los cupos establecidos.
- Si no se pudiera cubrir el porcentaje descripto, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.
- La División Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio quien resolverá en consecuencia.
- El presente llamado a concurso tendrá una validez de dos años a partir de la fecha del acto administrativo de homologación del fallo del Tribunal.

TRIBUNAL DE CONCURSO:

Se integrará de la siguiente manera:

TITULARES:

- Sr. Ramona Capillera
- Psic. Verónica Martínez
- Sra. Macarena Ramos (Rep. de SUINAU)

ALTERNOS:

- Lic. Carolina Cabrera
- Cr. Gabriel Pieri
- Sr. Nicolás Perna (Rep. de SUINAU)